

entre la República de Bolivia y la República del Paraguay, suscrito el 21 de julio de 1938".

**Artículo 2°.-** Extender los Plenos Poderes correspondientes a la persona de la señora doctora Judith De La Mata Fernández de Puente, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República Argentina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

340368-19

### Oficializan evento "La Traducción en el Arte, el Arte de Traducir: Teoría y Práctica de la Traducción de Textos Histórico - Artísticos", a realizarse en Lima

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0638/RE

Lima, 21 de abril de 2009

VISTA:

La carta del 07 de abril, mediante la cual el Rector de la Universidad Ricardo Palma, solicita la oficialización del evento "La Traducción en el Arte, el Arte de Traducir: Teoría y Práctica de la Traducción de Textos Histórico-Artísticos", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 22 al 24 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Lima es sede del evento "La Traducción en el Arte, el Arte de Traducir: Teoría y Práctica de la Traducción de Textos Histórico-Artísticos", que se llevará a cabo del 22 al 24 de abril de 2009, el cual viene siendo organizado por la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma y el Rectorado de la Universidad Ricardo Palma;

Que, el mencionado evento tiene por objetivos, entre otros, contribuir a elevar el nivel académico de los docentes y estudiantes de la Universidad Ricardo Palma en la traducción especializada; impartir un curso especializado de traducción de textos históricos y artísticos; difundir las estrategias de traducción, pertinentes y oportunas para la traducción de textos relacionados con la historia y el arte;

De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 03 de enero de 2001 y el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29 de diciembre de 1992;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Oficializar el evento "La Traducción en el Arte, el Arte de Traducir: Teoría y Práctica de la Traducción de Textos Histórico-Artísticos", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 22 al 24 de abril de 2009.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

340063-1

## SALUD

### Oficializan la "Semana de Vacunación en las Américas"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2009/MINSA

Lima, 23 de abril de 2009

Visto el Expediente N° 09-029717-002, que contiene el Memorandum N° 1328-2009-DGSP/MINSA, el Informe Técnico N° 028-2009-ESNI-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud y el Informe N° 394-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en la XIII Reunión sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación de la Región Andina y, en la XVII Reunión sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación de la Región del Cono Sur, se concluyó que la vacunación contra enfermedades prevenibles constituye un instrumento para fortalecer la Red de Atención Primaria en las poblaciones desplazadas o aisladas y las de intensa migración, las cuales constituyen áreas de alto riesgo y de mayor exclusión;

Que, en la Resolución CD47.R10, sobre la Estrategia Regional para mantener los Programas Nacionales de Vacunación en las Américas, realizada en el mes de setiembre del 2006, se instó a los Estados Miembros para que ejecuten las políticas y estrategias operativas para alcanzar cobertura de todas las vacunas ordinarias mayor al 95% en todos los distritos;

Que, en concordancia con los lineamientos de Política de Salud es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones, impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causan enfermedades inmunoprevenibles, tales como poliomielitis, sarampión, rubéola, tos ferina, difteria, fiebre amarilla y hepatitis B, fortaleciendo así mismo el control de éstas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 610-2007/MINSA del 31 de julio de 2007, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 014-MINSA/DGSP-V.01 "Esquema y Calendario Nacional de Vacunación";

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Salud de las Personas, concluye en la necesidad de oficializar la Semana de Vacunación en las Américas, para garantizar el cierre de brechas de las vacunas de Pentavalente, Polio Oral, Sarampión, Paperas y Rubéola - SPR y Difteria, Pertusis y Tétanos - DPT, en los niños de 0 a 5 años de edad;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Oficializar la "Semana de Vacunación en las Américas" del 24 al 30 de abril de 2009, fijándose como fecha central el día 30 de abril de 2009.

**Artículo 2°.-** Disponer que las actividades de vacunación iniciadas en el marco de la "Semana de Vacunación en las Américas", continúen hasta el día 31 de mayo de 2009, debiendo efectuarse el seguimiento sanitario respectivo.

**Artículo 3°.-** La Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones de la Dirección General de Salud de las Personas, a través del Comité Técnico Permanente, las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel Nacional, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución,